

ANEXO I

Instrucciones para solicitar certificaciones y pagos a cuenta y para la justificación final de ayudas ARRU

CARTEL: De acuerdo a la base 28.3 de la convocatoria, los beneficiarios deberán utilizar el modelo adjunto como Anexo 4, que se imprimirá en lona de, al menos, tamaño A0, y estará visible durante toda la ejecución de la obra.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PAGOS A CUENTA (certificación parcial):

Podrán solicitarse abonos parciales de la subvención concedida en concepto de pagos a cuenta con carácter periódico (**mínimo tres meses**) hasta completar un 80% del importe total de la subvención.

Para ello el interesado deberá presentar en el registro de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda o a través de correo electrónico dirigido a arru@zaragozavivienda.es, indicando en el asunto el número de expediente, la siguiente documentación:

- **Certificación ordinaria parcial a origen de la obra ejecutada en este periodo, firmada por** la dirección facultativa, el promotor y la empresa constructora. **Para obra mayor.**
- **Anexo 5.** Relación de facturas y justificantes de pago realizados hasta el momento, donde se hará constar el porcentaje de obra ejecutada y el pendiente por ejecutar.
- **Facturas** correspondientes a la relación del Anexo 5 (certificación de obra, facturas derivadas de la obra honorarios, etc.), acompañadas de la **acreditación de los pagos efectuados, siempre a través de entidad financiera y deberán ir selladas y firmadas.**
- En caso de que existan deducciones de IRPF en los honorarios de técnicos, el **Modelo 111.**

Documentación *sólo necesaria presentar para primera certificación parcial:*

- **Licencia de obras** u otros títulos habilitantes de naturaleza urbanística correspondientes (comunicación previa, declaración responsable...), junto con la **Autoliquidación de tasa correspondiente.**
- **Anexo 3:** Impreso de **Ficha de Terceros** individual cumplimentado y sellado por la entidad bancaria.
- **Certificado de Inicio de Obra** firmado por el técnico competente.

- **Contrato de obra con la empresa constructora adjudicada.** En caso de obras cuyo importe supere los 40.000 €.
- **Acta donde aparezcan los criterios de valoración** aprobados por la Comunidad de Propietarios (relativos al precio, menor plazo, etc.) para la selección de la mejor oferta. En caso de obras cuyo importe supere los 40.000 €.

Todos los ANEXOS se pueden descargar en la web:

www.ayudasrehabilitacionzaragoza.es

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN:

Una vez que, la documentación esté completa, los servicios técnicos de Zaragoza Vivienda emitirán un informe que certifique que la justificación es correcta y que coincide con la obra para la que se solicitó subvención, que remitirán al Director Gerente de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, quien emitirá, por un lado, propuesta de aprobación de la justificación parcial a la Dirección General de Vivienda a efectos de su resolución y, por otro, dará **orden de pago al Área Económico-Financiera de Zaragoza Vivienda para que proceda a realizar el abono de la subvención que corresponda al Ayuntamiento de Zaragoza.**

La propuesta para aprobación de la justificación parcial se emitirá a la Dirección General de Vivienda junto con la documentación anteriormente señalada, para la aprobación del pago parcial.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN FINAL DE OBRA

Finalizadas las obras el interesado solicitará la resolución de aprobación de la justificación ante la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda facilitando en el registro de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda o a través del correo electrónico arru@zaragozavivienda.es indicando en asunto el número de expediente,

Se retiene el último 20% de la subvención hasta que se aporte, además de las **justificaciones de pagos completas** según se explica para los pagos a cuenta, la siguiente documentación:

- a) **Licencia de obras** u otros títulos habilitantes de naturaleza urbanística correspondientes (comunicación previa, declaración responsable...), junto con la **Autoliquidación de tasa correspondiente**.
- b) **Certificado de Inicio de Obra** firmado por técnico competente.
- c) **Certificado de Fin de Obra** firmado por técnico competente y visado
- d) **Certificación final a origen** de la obra ejecutada, firmada por la dirección facultativa, el promotor y la empresa constructora.
- e) Resumen del **presupuesto realmente ejecutado**.
- f) **Anexo 6**: Memoria final.
- g) Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con estas subvenciones, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe procedencia y aplicación de tales fondos a la actuación subvencionada.
- h) En caso de que existan deducciones de IRPF en los honorarios de técnicos, el **Modelo 111**.
- i) Cuando la ayuda percibida supere el importe de 50.000 €, los beneficiarios deberá presentar **informe de la cuenta justificativa** elaborado por un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).
- j) Para actuaciones contemplen obras de eficiencia energética se presentará el **Certificado Energético registrado o con su solicitud de registro**.
- k) En caso de que se hayan realizado modificaciones del proyecto en la ejecución de la obra se presentará la documentación pertinente que las refleje..
- l) Comunicaciones de puesta en servicio de:
 - Ascensor.
 - Instalaciones Térmicas.
 - Instalación Eléctrica.
 - Etc.

Todos los ANEXOS se pueden descargar en la web:

www.ayudasrehabilitacionzaragoza.es

PROCEDIMIENTO GESTIÓN:

Una vez la documentación esté completa, los servicios técnicos de Zaragoza Vivienda efectuarán visita de comprobación al inmueble y emitirán un informe que certifique si la justificación es correcta y que coincide con la obra para la que se solicitó subvención.

Del informe se dará traslado al Director Gerente de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU. Si el informe es favorable emitirá propuesta de resolución de pago que remitirá, por un lado a la Dirección General de Vivienda a efectos de su resolución de la parte correspondiente a Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Gobierno de Aragón, y por otro lado **al Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda para resolución de pago de la subvención que corresponda al Ayuntamiento de Zaragoza.**

La propuesta para aprobación de la justificación final se remitirá a la Dirección General de Vivienda junto con la documentación justificativa, para la aprobación del pago de la subvención correspondiente a Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a Gobierno de Aragón.